principales de esta dicha ciudad asi fechos por parte
de los quales quierebo gados como pro
curadores que ayan conferido que la
dicha ciudad se reunia tubi es prebisie
sio para el dicho pasto por serto duyten
pesibo y ser a el tiempo porque nunca ate
nidan tubo el dicho prebisesio se que
requeriran a la dicha ciudad se la
dicen y confesen haciendo sobre ello
los otros pedimentos necesarios que
que juricie y ella juricialmente
contesten y sean necesarios. presen
tando asi mesmo quales quiere
cartas y testigos probanzas y otros quales
quiera necesarios que se ofrecieren hasta
que se a tenido efecto lo referido en
este poder que para ello doi y otorgo con cum
plido y bastante como se requiere y se
que se requiere necesario sin limitacion alguna
con sus incidencias y dependencias franca
libre y general administracion y con
facultad de pleitear y juicio y sustitu
yr en otro procurador o procuradores y
otros necesarios y otras cosas en nuestro
nombre quedando en su fuerza
este dicho poder sin embargo de la
sustitucion que en el se contiene
pleitos y recebimiento de la que se
necesaria para lo contenido